



SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de aprobación de la modificación de la Normativa sobre la Evaluación del Desempeño para el Personal de Administración y Servicios de la Universidad Miguel Hernández.

Con el fin de regular el procedimiento por el que se rige la Evaluación del Desempeño del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Miguel Hernández de Elche;

Vista la propuesta de la Comisión de Garantías y Seguimiento del Plan de Carrera Profesional, en materia de Evaluación del Desempeño, reunida en sesión de 12 de diciembre de 2014;

Consensuada dicha propuesta con los representantes sindicales de la Universidad, en reunión de fecha 12 de diciembre de 2014;

Y vista la propuesta que formula la Gerente de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 15 de diciembre de 2014, ACUERDA:**

Aprobar la modificación de la Normativa sobre la Evaluación del Desempeño del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en los siguientes términos.

DONDE DICE:

Art. 6.3 Ámbito personal de aplicación: Será requisito previo para la evaluación del desempeño que el personal incluido en su ámbito de aplicación haya desempeñado sus servicios de manera efectiva durante un periodo mínimo igual o superior a **seis** meses dentro del periodo objeto de evaluación.

Artículo 7. Ámbito temporal de aplicación: La evaluación del desempeño del personal de administración y servicios de la Universidad Miguel Hernández de Elche se referirá a periodos **anuales**. A estos efectos, se considera periodo a evaluar el año natural.

DEBE DECIR:

Art. 6.3 Ámbito personal de aplicación: 3. Será requisito previo para la evaluación del desempeño que el personal incluido en su ámbito de aplicación haya desempeñado sus servicios de manera efectiva durante un periodo mínimo igual o superior a **nueve** meses dentro del periodo objeto de evaluación.

Artículo 7. Ámbito temporal de aplicación: La evaluación del desempeño del personal de administración y servicios de la Universidad Miguel Hernández de Elche se referirá a periodos **bienales**. A estos efectos, se considera periodo a evaluar el año natural.